

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 70 LICENCIAS ADOBE ACROBAT STUDIO FOR TEAMS Y 10 LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PRO FOR TEAMS PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P. (Exp. C102-10IR-0626-0037), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 78.660,00 € (IVA EXCLUIDO)

Código CPV: 48300000-1 Paquetes de software de creación de documentos, dibujo, tratamiento de imágenes, planificación y productividad.

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. (en adelante EPGTDA), de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras:

a) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.

b) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

c) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el marco del proceso de transformación digital de la EPGTDA y de la implantación progresiva de la administración electrónica, la disponibilidad de herramientas corporativas para la gestión documental constituye un elemento esencial para el desarrollo ordinario de la actividad de la Empresa.

Así, en la actividad diaria de la empresa pública se trabaja de forma recurrente con documentación en formato PDF: expedientes administrativos, contratos, informes, formularios, documentación escaneada, documentación para firma, comunicaciones internas y externas, documentación justificativa y archivos que requieren protección o tratamiento previo a su remisión. Para estas tareas no resulta suficiente el uso de visores gratuitos o herramientas básicas, ya que se requiere edición avanzada, conversión, optimización, búsqueda en documentos escaneados, protección de información y preparación de documentos con garantías.

También es requerida la elaboración y actualización de piezas gráficas, documentos corporativos, presentaciones, cartelería, creatividades para campañas, materiales para redes sociales, imágenes para web, vídeos, publicaciones digitales, infografías, manuales, dossiers, anuncios, elementos de identidad visual y documentación preparada para imprenta o difusión digital. Para estas tareas resulta necesario disponer de herramientas profesionales y estandarizadas que permitan trabajar con formatos editables, mantener la coherencia visual de la marca y garantizar la compatibilidad con proveedores externos, agencias, imprentas y otros organismos.



Adobe Acrobat Studio for teams permite editar texto e imágenes en documentos PDF, reorganizar páginas, combinar y dividir documentos, así como convertir archivos PDF a formatos de Microsoft Office y viceversa. También incorpora funciones de OCR, que permiten convertir documentos escaneados en archivos PDF editables y con texto buscable, lo que mejora la localización de información y reduce tiempos de trabajo administrativo.

Adobe Creative Cloud Pro for teams proporciona acceso a más de 20 aplicaciones profesionales, entre ellas Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere Pro, After Effects, Acrobat Pro, Adobe Express y Adobe Firefly, cubriendo de forma integrada las necesidades de diseño gráfico, retoque fotográfico, ilustración vectorial, maquetación editorial, edición de vídeo, animación, tratamiento de PDF y generación de contenidos creativos. Adobe identifica Creative Pro para equipos como una solución orientada a empresas, con aplicaciones profesionales, IA generativa integrada, herramientas de colaboración y funciones específicas de gestión empresarial.

Se ha realizado un estudio previo sobre las funciones y necesidades de los usuarios. Dicho análisis ha permitido dimensionar el número y tipología de licencias necesarias, adecuando el suministro a las necesidades reales de la organización y evitando tanto situaciones de infrautilización como de sobredimensionamiento.

Por todo ello, la contratación proyectada responde a una necesidad vinculada al funcionamiento ordinario de la EPGTDA y orientada a garantizar la continuidad de los servicios corporativos de gestión documental.

2. FINANCIACIÓN

Constan los proyectos PRY2026-8055, PRY2027-8055, PRY2028-8055 y PRY2029-8055 del ERP-Navision, alineados con el Objetivo PAIF 4.1.1.7, con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

Descripción de la fuente	Código	Importe (€)
Transf.Financ.Explotación Turismo	10000G/75B/44364/000	61.866,09 €
Transf.Financ.Explotación Deporte	10000G/46A/44364/000	33.312,51 €

Objetivo Estratégico 4 "Alcanzar la eficiencia en el servicio y asesoramiento a la empresa", recoge los costes transversales de la misma.

4.1 "Lograr un nivel óptimo de eficiencia que asegure el funcionamiento sostenible de la empresa" incluye los costes del personal de la empresa, salvo el de las instalaciones deportivas que se presentan en su objetivo, así como los gastos de funcionamiento y las inversiones previstas en las sedes centrales.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del presente pliego es la contratación durante tres años de 70 licencias de Adobe Acrobat Studio for teams y 10 licencias de Adobe Creative Cloud Pro for teams, para la EPGTDA.

Las 70 licencias de Adobe Acrobat Studio for teams están destinadas a los usuarios con perfil ofimático en sus tareas. Para delimitar esta cantidad, se ha realizado un estudio previo sobre las funciones y necesidades de los 300 usuarios actuales, contrastado con las indicaciones de los responsables organizativos de cada unidad. Por el contrario, las 10 licencias de Adobe Creative Cloud Pro for teams están más enfocadas a usuarios con un perfil técnico, diseñador gráfico, en los cuales sus tareas cotidianas se centran en el diseño gráfico, maquetación, retoque fotográfico y creación de campañas digitales.



Las 70 licencias de Adobe Acrobat **Studio** for teams se distribuirán en:

- 10 licencias serán utilizadas por el equipo económico-financiero, gestores de proyectos de la empresa y personal con funciones técnicas
- 10 licencias serán utilizadas por el personal de sistemas
- 10 licencias serán utilizadas por el personal de contenidos digitales
- 10 licencias serán utilizadas por el personal de dirección
- 10 licencias serán utilizadas por el personal de dirección de marca
- 05 licencias serán utilizadas por el personal de oficinas de turismo
- 10 licencias serán utilizadas por el personal de RRHH
- 05 licencias serán utilizadas por el personal de instalaciones deportivas

Adicionalmente, las 10 licencias de Adobe Creative Cloud Pro for teams se distribuirán íntegramente entre el personal de Marketing digital y dirección de marca

La utilización de estas herramientas se encuentra plenamente integrada en los procesos de trabajo de la EPGTDA, por lo que la continuidad del suministro resulta necesaria para garantizar la normal prestación de los servicios, evitando incidencias derivadas de la pérdida de funcionalidades, incompatibilidades documentales o interrupciones en la gestión administrativa.

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No

En atención a la naturaleza del contrato, cuyo objeto consiste en el suministro, mediante licenciamiento, de 70 licencias Adobe Acrobat Studio for teams y 10 licencias Adobe Creative Cloud Pro for teams para su utilización por el personal de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., se requiere el acceso a software profesional de edición documental, diseño gráfico, producción audiovisual y gestión de contenidos digitales, así como la prestación de servicios asociados de administración centralizada de licencias, soporte técnico, actualizaciones, mantenimiento y garantía de compatibilidad con los entornos tecnológicos corporativos. Estas prestaciones se encuentran vinculadas a productos tecnológicos de carácter especializado y a fabricantes y canales de distribución autorizados, no correspondiéndose con las actividades que, de forma habitual, desarrollan los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción, siendo además muy limitada la existencia en el mercado de entidades de este tipo que puedan suministrar y gestionar este tipo de licencias en las condiciones técnicas exigidas. En consecuencia, la reserva del contrato podría restringir la concurrencia y comprometer la continuidad y adecuada prestación de los servicios digitales de la entidad, por lo que no resulta procedente su configuración como contrato reservado, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de reserva en aquellos contratos cuya naturaleza sí resulte compatible.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente procedimiento tiene un Presupuesto Base de Licitación de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (95.178,60 €), IVA incluido.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se ha determinado en base los precios oficiales que publica el fabricante ADOBE en su web:

<https://www.adobe.com/es/acrobat/pricing/business.html>

Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se determina mediante precios unitarios, correspondientes a cada una de las modalidades de licencia objeto del suministro, aplicados al número de licencias previsto para cada tipología.



Los precios unitarios se han determinado tomando como referencia los precios de mercado correspondientes a las licencias objeto del contrato, obtenidos mediante consultas a distribuidores autorizados y referencias comerciales disponibles.

El número de licencias ha sido determinado en el estudio previo de necesidades, diferenciando las distintas tipologías de licencia en función del perfil funcional de las personas usuarias.

El desglose del precio por licencia anual y el total queda reflejado en la siguiente tabla:

Concepto	Cantidad	Precio unitario (€)	Importe (€)
Adobe Acrobat Studio for teams (Año 1)	70	244,68	17.127,60
Adobe Creative Cloud Pro for teams (Año1)	10	909,24	9.092,40
Adobe Acrobat Studio for teams (Año 2)	70	244,68	17.127,60
Adobe Creative Cloud Pro for teams (Año2)	10	909,24	9.092,40
Adobe Acrobat Studio for teams (Año 3)	70	244,68	17.127,60
Adobe Creative Cloud Pro for teams (Año3)	10	909,24	9.092,40
TOTAL			78.660,00

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

El Responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 95.178,60 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00186, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2026	PRY2026-8055	15.863,10
2027	PRY2027-8055	31.726,20
2028	PRY2028-8055	31.726,20
2029	PRY2029-8055	15.863,10

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses. Esta duración se considera adecuada para garantizar la estabilidad en la disponibilidad de las licencias durante un periodo suficiente, optimizando la gestión administrativa y económica del suministro.

No se prevén prórrogas, al no garantizar el fabricante el mantenimiento de las condiciones comerciales y económicas de las licencias más allá del periodo inicialmente previsto.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en lotes

☒ No



Justificación:

La no división en lotes del presente contrato se justifica porque ambas tipologías de licencias forman parte del ecosistema de soluciones de Adobe y están destinadas a cubrir necesidades complementarias de los distintos usuarios de la entidad, requiriéndose una gestión unificada de su adquisición, activación, administración, soporte y renovación. La eventual división en lotes supondría la coexistencia de distintos proveedores para un mismo fabricante, incrementando la complejidad administrativa y técnica en la gestión de las suscripciones, el soporte y la interlocución, pudiendo generar incidencias en la administración centralizada de las licencias y en la coordinación de las renovaciones. Asimismo, la contratación conjunta favorece la obtención de mejores condiciones económicas derivadas del volumen global de licencias, simplifica la gestión contractual y garantiza una prestación homogénea del servicio durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, la contratación unitaria se considera la opción más adecuada desde el punto de vista técnico, funcional y económico.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2. Respecto a los criterios de solvencia técnica, se propone:

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe impuestos no incluidos, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o la anualidad media del contrato si esta es inferior al valor estimado del contrato.

- Exigir que la empresa licitadora acredite su condición de distribuidor autorizado o partner certificado del fabricante ADOBE, o cualquier otro medio equivalente que permita acreditar la capacidad para suministrar, gestionar y dar soporte a las licencias objeto del contrato.

Este requisito pretende garantizar que la empresa adjudicataria dispone de capacidad efectiva para comercializar las licencias ofertadas y prestar el soporte asociado durante toda la ejecución del contrato, asegurando el acceso a los canales oficiales de distribución y gestión del fabricante.

9.3. Los criterios de adjudicación serán.

- Oferta económica: 89 puntos.

Se asignará la puntuación máxima a la propuesta que oferte el presupuesto total más económico, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda aplicando una regla de tres simple inversa.

$$\text{Puntuación oferta licitador A} = \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica licitador A}} \times 89$$



- Criterios de sostenibilidad: 11 puntos.

Los criterios de sostenibilidad valorables, según el ODS y la Meta afectadas son:

ODS afectado	Meta	Criterio a valorar	Puntuación
3	3.9	Utilización de productos con etiqueta ecológica y de bajo compostaje	Sí: 1 punto No: 0 puntos
3	3.9	Reducción de consumo de productos nocivos y peligrosos para el aire, el agua y el suelo	Sí: 1 punto No: 0 puntos
8	8.5	Presentar plan/documentación de la empresa que contenga criterios que apuesten por la diversidad, la integración de la discapacidad, el salario digno y la eliminación de la brecha salarial	Sí: 1 punto No: 0 puntos
10	10.3	Presentar plan/documentación de la empresa que contenga criterios que apuesten por la igualdad de oportunidades y contra cualquier tipo de discriminación	Sí: 1 punto No: 0 puntos
12	12.5	Contar con un modelo de gestión de residuos que posibilite y fomente la reducción en origen, reciclaje y reutilización de los mismos en sus diferentes tipologías	Sí: 1 punto No: 0 puntos
12	12.6	Contar con memoria de sostenibilidad actualizada	Sí: 1 punto No: 0 puntos
12	12.7	Prestar servicios o suministren productos que sean social, económica y ambientalmente respetuosos, valorando la inclusión de indicadores que impacten sobre los ODS de forma positiva	Sí: 1 punto No: 0 puntos
15	15.3	Aportar un plan de compensación de huella de carbono producida por el desarrollo de las actividades	Sí: 1 punto No: 0 puntos
15	15.8	Acreditar el consumo de subproductos de árboles de plantaciones certificadas como sostenibles en el desarrollo de la actividad	Sí: 1 punto No: 0 puntos
15	15.3	Poseer certificado de huella de carbono, en caso de poseerlo indicar valor	Sí, inferior a 300KgCO ₂ : 2 Sí, superior a 300KgCO ₂ : 1 No: 0

Se considerarán acreditados los criterios de sostenibilidad con la presentación de la documentación correspondiente que lo avale (memorias/planes de empresa, certificados de productos, certificaciones, etc.). En caso contrario la valoración será con 0 puntos.

Los compromisos adquiridos por las empresas en las ofertas presentadas no supondrán importe adicional para Turismo y Deporte de Andalucía. Todos los compromisos que adquiera el licitador en su oferta tendrán carácter de obligación contractual esencial, para el caso del incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, o la resolución del contrato, conforme a lo previsto en el pliego.

9.4. Justificación de los criterios de adjudicación:

La utilización exclusiva del criterio de adjudicación basado en la oferta económica se considera adecuada y proporcionada a la naturaleza del presente contrato, cuyo objeto consiste en el suministro, durante un periodo de tres años, de 70 licencias Adobe Acrobat Studio for teams y 10 licencias Adobe Creative Cloud Pro for teams. Se trata de productos comerciales estandarizados, perfectamente definidos por el fabricante, cuyas características técnicas, funcionalidades, modalidades de licenciamiento y condiciones de uso son homogéneas e idénticas para todos los distribuidores autorizados, sin que exista margen para la introducción de soluciones técnicas diferenciadas o mejoras cualitativas susceptibles de valoración objetiva. En consecuencia, una vez garantizado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y la condición de distribuidor autorizado del fabricante, el precio constituye el único elemento verdaderamente diferenciador entre



las ofertas, resultando procedente atribuir al criterio económico la totalidad de la puntuación. La valoración mediante una fórmula proporcional inversa permite comparar las ofertas de forma objetiva, transparente y no discriminatoria, otorgando la máxima puntuación a la proposición económicamente más ventajosa y distribuyendo el resto de manera proporcional, garantizando la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio y la utilización eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, con el fin de garantizar la viabilidad económica de las ofertas y evitar que reducciones excesivas del precio puedan comprometer el correcto suministro, la gestión de las licencias, el soporte asociado o el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante toda la vigencia del contrato, se prevé la aplicación del régimen de ofertas anormalmente bajas regulado en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De este modo, cuando una oferta pueda suscitar dudas razonables sobre su viabilidad, se tramitará el correspondiente procedimiento contradictorio previsto en los apartados 4 a 7 del citado artículo 149, garantizando que la adjudicación recaiga únicamente sobre ofertas económicamente sostenibles y compatibles con la correcta ejecución del contrato y la adecuada protección del interés público.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.



12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DURANTE 3 AÑOS DE 70 LICENCIAS ADOBE ACROBAT STUDIO FOR TEAMS Y 10 LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PRO FOR TEAMS PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A., M.P., por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (95.178,60 €), IVA incluido.

Responsable:

Directora Responsable PAIF

Fdo:

Puesto: Técnico del Área de Sistemas

Fecha: La de la firma electrónica

Fdo:

Cargo: Director de RRHH y Sistemas

Fecha: La de la firma electrónica